



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE JUNIO DE 2008	6865
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.-23700

AVISO NOTARIAL

CED. PROF. No. 1511985
R.F.C. CACR-640419-458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO PUBLICO NUM. 5
AV. 27 DE FEBRERO No. 630 P.B.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

TEL: 312-46-75
312-06-71

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,138 VOLUMEN 118 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, LOS SEÑORES AURA MENDEZ CABRERA, KARLA DANAE, GRETTEL DENISE, JANSEL CARLOS Y ARCADIO ARTURO DE APELLIDOS PEREZ MENDEZ, OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS o CARLOS PEREZ DUEÑAS

Villahermosa, Tabasco, a 17 de junio del año 2008.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO



[Firma manuscrita]
LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.

*thz.

No. 23691

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 157/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA WENDY MARIA CONTRERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO JULIÁN ELIAS HECHEM CÁRDENAS, EN CONTRA DE MARIA ESTHER BAUTISTA CERVANTES, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión a los autos que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, se le tiene por perdido tal derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada **WENDY MARIA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que la parte actora mediante escrito de fecha dos de mayo de dos mil ocho, se allano al avalúo rendido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que, se aprueba el avalúo emitido por el perito antes citado, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en Primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.---

"...Predio identificado como Lote número 18, de la Manzana 12, ubicado en la Calle Ticoman de la Unidad Habitacional Denominada Ciudad Industrial II de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 8.00 metros con Calle Ticoman, Al Sur: en 8.00 metros con Lote número 205; Al Oriente: en 15.00 metros con Lote 208 y Al Poniente en 15.00 metros con Lote 204, incluyendo una construcción de casa habitación de una planta marcada con el número 206. Dicho documento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 6069, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 59,497 folio 97 del Libro Mayor

Volumen 233...". Tomándose como base el valor comercial más alto, que se desprende de los avalúos exhibidos en autos, siendo la cantidad de \$1,107,100.00 (UN MILLÓN, CIENTO SIETE MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada **ROSELIA CORREA GARCIA**, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23689

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 00212/2000, relativo al Juicio **Ordinario Mercantil**, promovido inicialmente por el licenciado Edgar Cisneros Tejeda, apoderad legal de Banca Serfin, S.A. de C.V, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el licenciado Roger de la Cruz García, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas** de la persona jurídica colectiva denominada **Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, como cesionario, en contra de **Clara de la Cruz Martínez**, con fechas veintinueve de mayo y trece de junio del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Roger de la Cruz García, en su carácter de apoderado de la actora Sociedad limitada de los Activos "Gramercy" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, tal y como lo acredita y se le reconoce con la copia certificada de la copia certificada del original escritura pública 4364, pasada ante la fe del notario público ciento tres, con sede en México Distrito Federal.---

Señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en José Olivero Pulido 132 segundo piso, despacho 2, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autoriza a los licenciados Sandra Rodríguez Suárez, Nelly Ongay Sumohano, Lázaro León León, y al ciudadano Roger Avalos de la Cruz.---

Segundo.- Como lo solicita el ocursoante, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte demandada Ingeniero José Felipe Campos Pérez, y perito nombrado por el actor Ingeniero Julio César Castillo Castillo, para todos los efectos legales procedentes.---

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, aplicados supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma del 24 de mayo del dos mil seis,

sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado.---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Zacatengo marcada con el número 109 de la manzana primera de la unidad habitacional Ciudad Industrial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con superficie total el inmueble de: 149.76 metros cuadrados (ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias en escritura: al norte, en 8.32 (ocho metros treinta y dos centímetros); con el lote número 110 (ciento diez); al sur, en 8.32 (ocho metros treinta y dos centímetros, con la calle Zacatengo; al oriente, en 18.00 dieciocho metros, con el lote número 111 (ciento once); y al poniente, en 18.00 (dieciocho metros), con el loteo número 107 (ciento siete); con una superficie construida actual de 84.72 (ochenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13619 del libro general de entradas; a folios 4310 al 94326 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,655 a folio 5 del libro mayor volumen 222. No. 1001891 - 1001895, 1001896, al cual se le fijó un valor comercial de \$426,400.00 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma del 24 de mayo del dos mil seis, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos

necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del treinta de junio del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, secretario judicial, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

Único.- Por presentado el Licenciado Roger de la Cruz García apoderado legal de la cesionaria en este juicio, con su escrito de cuenta, en el que vierte una serie de manifestaciones, las que se le tienen por hechas, y en atención a ellas, es de advertirse que, en la revisión realizada al acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil ocho, específicamente en su punto cuarto, erróneamente se mandó a anunciar la venta del inmueble sujeto a remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, citándose y aplicándose equivocadamente el numeral de la ley procesal local vigente, en supletoriedad en materia mercantil, cuando lo correcto es que dicha publicación acorde a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, ajustable a este juicio, -

expresamente señala que la forma legal para anunciar la venta en tratándose de bienes inmuebles o raíces, es de tres veces dentro de nueve días; y de conformidad con el artículo 114 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil en comento, y para el único fin de regularizar el procedimiento, tales publicaciones se deberán de hacer a como quedó precisado en líneas que anteceden ordenándose que al efectuar las mismas, se incluya el presente auto para todos los efectos legales.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta en forma legal por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el trece de junio de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 23690

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **162/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam**, promovido por el Ciudadano **Pablo Marengo Pardo**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 11/03/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **Pablo Marengo Pardo**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial No contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Calle principal de la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio de Centro, con una superficie actual de **1,608.75 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte 84.00 metros con Fortunato de la Cruz, Al Sur 84.00 metros, con Calle Principal, Al Este 23.50 metros, con callejón sin nombre y al Oeste 23.50 metros, con Antonio de la Cruz R.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete. Asimismo notifíquese a los colindantes Fortunato de la Cruz y Antonio de la Cruz R. con domicilio ampliamente conocido en la Calle Principal de la Ranchería Medellín y Madero de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en la Calle Marcelino Cabeicés número 305 Local 5 de la Colonia del Bosque y autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Mario Galguera Moreno, Pablo Antonio Priego Soberano.---

Asimismo se tiene por otorgando Mandato Judicial al Licenciado Carlos Mario Galguera Moreno, en razón de ello se señalan las **TRECE HORAS** de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO Jorge Torres Frías, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de junio de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 23692

DIVORCIO NECESARIO**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

En el expediente número **91/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, en contra de **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, se dictaron dos proveídos el veintinueve de abril del año dos mil ocho y nueve de febrero del dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ABRIL VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el actor **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, en su escrito de cuenta, por medio del cual viene a designar como su abogado patrono al licenciado **JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ**, para que lo patrocine en el presente juicio en conjunto a la licenciada **LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y en virtud que dichos profesionistas tienen inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce dicha personalidad, asimismo, se le tiene por nombrando como representante común de entre los abogados patronos designados, al primero mencionado.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el promovente por las razones que expone y vistos los diversos informes rendidos por las dependencias tanto publicadas, como privadas, que obran en los autos, de los cuales se desprende, que la demandada **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 fracción I y 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se le haga

saber a la demandada **MARIA ELIZABETH GARCÍA ALVARADO**, que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de nueve días hábiles siguientes al que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada en rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.---

Queda a cargo del demandante hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En fecha Nueve de Febrero del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito signado por **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, recibido el veinticinco de enero del año en curso, al cual anexa acta certificada de matrimonio, un acta certificada de nacimiento, una constancia del delegado municipal, dos constancias de domicilio ignorado, copia del escrito y sus

anexos.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: acta certificada de matrimonio marcada con el número 358, acta certificada de nacimiento marcada con el número 83, a nombre de **ERIC DAVID CHABLE GARCIA**, una constancia expedida por el ciudadano Arcides Garduza López, Jefe de Sector del Fraccionamiento Pomona de esta ciudad, dos constancias de domicilio ignorado, de fechas diecinueve y veinte de enero del año dos mil cinco, y copias que acompaña, mediante los que demanda en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge, **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, SEÑALANDO, que ésta es de domicilio ignorado, y a quien le reclamó las siguientes prestaciones: "...

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une: B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine..."---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 256, 257, 259, 266, 272, Fracción IX, 274, 275, 280, 285, 286 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24, 28, fracción IV, 55, 57, 69, 131, 132, 133, 134, 136, 203, 204, 205, 210, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención que legalmente le corresponda al Ministerio Público Adscrito y representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).---

TERCERO.- Toda vez que el actor **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia, dos constancias de domicilio ignorado de fechas diecinueve y veinte de enero del año dos mil cinco, expedidas por el Licenciado **TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA**, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, y **MARIO RODRIGUEZ ALONSO** Director de Seguridad

Pública de esta ciudad, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe:---

"...Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."---

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita la actora, y de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, como diligencia para mejor proveer, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en las mismas pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de la demandada anteriormente mencionada: en tal virtud, se ordena girar atentos oficios a los Directores o Encargados de: 1).- El Instituto Federal Electoral (IFE) con domicilio en la calle Pedro Colorado y Allende de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 2).- Comisión Federal de Electricidad (CFE) con domicilio, en la calle Pedro Colorado y Allende de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 3).- SAPAET, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 4).- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, 5). Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con domicilio en la calle César Sandino, esquina con Usumacinta, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 6).- Correos y Telégrafos (TELECOM) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que en

un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que tengan por recibidos los oficios de referencia, informen a esta autoridad judicial, si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida de apremio establecida en el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos vigentes en la zona. Quedando a cargo del promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.---

QUINTO.- Por el momento, se reserva de ordenar el emplazamiento por edictos a la referida demandada, hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados en el punto que antecede, y se dé cumplimiento al punto tercero de este auto.---

SEXTO.- En cuanto a las MEDIDAS PROVISIONALES que solicita el promovente, respecto de la separación de los cónyuges y que éstos no se molesten uno al otro, es de decirle al promovente, que nada se provee al respecto, pues del escrito de demanda se desprende que la causal de divorcio que invoca, es precisamente la de separación de los cónyuges por más de un año, prevista en la fracción IX, del artículo 272 del Código Civil vigente del Estado.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle 26 esquina con 19, del centro de esta ciudad, y autoriza para que las reciba en su nombre y representación, así como para recoger documentos a la Licenciada LUZ MARIA -----

GARCIA JAUREGUI, a quien nombra como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

En fecha 14.00 de Febrero del año 2005, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, formándose el expediente número 91/2004. Conste.---

Siendo las 14:00 horas del día 10 de febrero del año 2005, el suscrito secretario judicial hago constar que turnó el expediente a la actuario. Conste.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 23702

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 116/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVA MONTUY JIMENEZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a EVA MONTUY JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en; oficio número SDGM/00057/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción, copia fotostática simple de un plano, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Eden" ubicado en la Ranchería Suniná de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 16-56-27 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 280.00 metros con Gregorio Montuy Jiménez; al Sur 160.00 metros con Adolfo Eduardo Gómez Ramírez; al este 655.20 metros con Ejido Missicab - la pita; al oeste 620.00 metros con Gregorio Montuy Mosqueda hoy con Angelica Jiménez Arcos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este ----

Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EVA MONTUY JIMENEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de ----

aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes GREGORIO MONTUY JIMENEZ, con domicilio en la calle José María Pino Suárez sin número entre Eusebio Castillo y Simón Sarlat, al lado del Consultorio dental Santa Mónica del Dr. Sastre; ADOLFO EDUARDO GOMEZ RAMIREZ, con domicilio ampliamente conocido aproximadamente a 3 casa de la denominada "casa de Gobierno", que se ubica en la colonia las Flores, EJIDO MISSICAB - LA PITA representada por el Comisariado Ejidal el C. MARTIN CASTILLO PECH, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería la Pita Balancán, Tabasco, y GREGORIO MONTUY MOSQUEDA, HOY ANGELICA JIMENEZ ARCOS, quien puede ser notificada en la calle Juan Escutia número 415 colonia el Carmen; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rustico ubicado en la ranchería Suniná, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el Artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Juan Escutia número 415 colonia el Carmen atrás del Hospital General José Francisco Solís Pérez de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como revise el expediente y reciba toda clase de documentos a los Licenciados JOSÉ FELIX NEMEGYEI PEREZ Y EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 23703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCAN, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00115/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GREGORIO MONTUY JIMENEZ, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a GREGORIO MONTUY JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Oficio número SOC/M/00056/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, copia simple de un plano de un predio rústico, y un certificado negativo de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Suniná de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 16-60-00 hectáreas denominado el "paraiso", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con ERADIO GONZALEZ BONORA y/o ELADIO GONZALEZ BONORA; Al Sur con EVA MONTUY JIMENEZ; Al Este con Ejido Missicab-la pita; y Al Oeste con GREGORIO MONTUY MOSQUEDA hoy ANGELITA JIMENEZ ARCOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad.---

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes Norte ERADIO GONZALEZ BONORA y/o ELADIO GONZALEZ BONORA, con domicilio en Simón Sarlat sin número centro al lado de la pollería Pancho; Sur EVA MONTUY JIMENEZ, con domicilio en Juan Escutia sin número casi enfrente al taller automotriz Chiringa, colonia el Carmen; Este con Ejido Missican-la pita, representado por el Comisariado Ejidal MARTIN CASTILLO PECH, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería la Pita, y Oeste

GREGORIO MONTUY MOSQUEDA hoy ANGELITA JIMENEZ ARCOS; con domicilio en Juan Escutia número 415 de la colonia el Carmen, todos los domicilios de esta ciudad de Balancán, Tabasco; y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.---

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.---

SEPTIMO.- Así mismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juan Escutia número 415 (atrás del hospital general José Francisco Solís Pérez) de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FELIX NEMEGYEI PEREZ y EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, con fundamento en el artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.**

No. 23701

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 302/2007, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciados JORGE DEL RÍO BASORA, endosatario en propiedad de HERNAN BERMUDEZ REQUENA y NANCY DEL PILAR YUNEZ VALDEZ, en contra de MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL, con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- En razón que de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros Oscar Cruz Castellanos perito de la parte actora y Rafael Guerra Martine perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a foja sesenta y cinco frente y ciento diecisiete vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA endosatario en propiedad de la parte actora, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en virtud de que ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio rústico ubicado en el Ejido Manuel Buendía Téllez Girón del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2-59-34-84 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 229.58 metros con Línea Quebrada con parcela 7 y 8; al SURESTE: 184.11 metros en Línea Quebrada con calle Las Mandarinas, Calle Los Mangos, Solar 1, Calle Jobo, Solar 1 y 2; al SUROESTE: 148.87 metros con acceso a parcelas y al NOROESTE: 166.46 metros con Zona Federal Arroyo Palomillar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 73 del Libro general de entradas, a folios del 1127 al 1129 del libro de duplicados volumen 26, quedando afectado el predio 21,174 a folios 215 del libro mayor volumen 85, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil ocho.--

Quinto.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23681

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA

"PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:

(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 380/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA FLORES EMBRIZ, por su propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO EN ESTE JUICIO, con fecha nueve de julio de dos mil siete y veintidós de mayo de dos mil ocho, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARTHA FLORES EMBRIZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el oficio número DOASM/2200/2008, signado por el arquitecto ROBERTO OCAÑA LEYVA, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro, mediante el que informa en atención a lo peticionado por la ocursoante, que el domicilio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez número 2005, entre Paseo Tabasco y la calle Margarita Maza de Juárez de esta Ciudad; pertenece a la Colonia Gil y Sáenz, domicilio fiscal de la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. DE C.V. " por lo que agréguese el oficio de referencia a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segunda.- Como lo solicita la promovente, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, de la constancia actuarial de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, de la que se desprende que no pudo emplazar a la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. de C.V. " por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los

artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la parte demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a MARTHA FLORES EMBRIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que

acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Usucapción, en contra de Empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo sin número de nomenclatura, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad; BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Avenida Retorno Vía, 2, Esquina con Avenida de Paseo Tabasco, Tabasco, 2000 de esta Ciudad, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto de la propiedad del predio número 108989 folio 39, mismo que corresponde al lote 18, manzana 1, de la Calle Xelha del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco de esta Ciudad,, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, quienes serán notificados por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212 y 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.-

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, expídanse edictos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto del predio antes detallado, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Quinto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con trascripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

Sexto.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Huimanguillo número 213, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS ROSALDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23674

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 272/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL OSORIO CARRILLO, CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DANIEL OSORIO CARRILLO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Original de escritura privada; Original de Documento Privado; Una copia al carbón de manifestación; Un plano original; Dos originales de recibos oficiales; Una copia simple de recibo de pago; Tres originales de recibos de pago; Original de constancia de dominio, Una copia simple de oficio; Tres copias simples de constancia de Dominio; Un original de Escrito, y tres copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 06-62-18 Hectárea, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 574.50 metros con Ejido Pino Suárez; AL SUR 378.50 metros anteriormente con RAFAEL PULIDO ESCALANTE, actualmente con ALFREDO JIMENEZ; AL ESTE con punto vértice con el Ejido Pino Suárez y al OESTE en 358.50 metros anteriormente con HERMANOS IZQUIERDO, actualmente con NERMANOS LUIS Y AMADEO JIMENEZ IZQUIERDO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, -----

regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL OSORIO CARRILLO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número doscientos diez dentro de las calle Gregorio Méndez y Abasolo, al lado de SAPAET, zona centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ Y ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, así como al pasante de derecho ADALBERTO FUENTES ALBERTO, indistintamente.---

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL COBARRUBIAS CASTELLANOS, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido José María Pino Suárez, ALFREDO JIMENEZ Y HERMANOS LUIS Y AMADEO JIMENEZ IZQUIERDO, teniendo su domicilio el primero de los mencionados en el Ejido Pino Suárez, el segundo de los mencionados con domicilio en la ranchería Patastal Primera Sección y/o en el Interior del mercado público y los últimos de los indicados con domicilio en la ranchería --

Patastal ambos de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rustico ubicado en la Ranchería Patastal Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cuales son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CÁCERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO REMEDIO OVANDO LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

No. 23671

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana **MANUELA SANCHEZ JIMENEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 141/2008, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de catorce de abril y veintiséis de febrero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NUEVE DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana **MANUELA SÁNCHEZ JIMENEZ**, actora en la presente causa con su escrito de cuenta, con el que aclara el nombre correcto del colindante del lado SUR: del predio motivo de este juicio, ya que por un error involuntario de esta secretaria al describir las medidas y colindancias se menciono 29.00 mts. Con **MATEO CERINO HERNÁNDEZ**, siendo lo correcto 29.00 mts, con **MATEO CERINO SANCHEZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente hágase de nueva cuenta la elaboración de los avisos, debiendo anexar copia del auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, así como del presente proveído.---

Notifíquese por **LISTA** y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana **MANUELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y

recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 37 Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo) y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos que se fusionen al expediente que se formen a los Licenciados **MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, **PABLO MANUEL OVANDO OVANDO**, **JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO**, **SEBASTIAN RAMON ALCUDIA**, a quienes designa como **ABOGADOS PATRONOS**, y en virtud de que su cédula profesional no se encuentran registradas en el Libro que se lleva en este juzgado, deberán exhibir original y copia de su cédula profesional para los efectos de tenerles por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ránchería La Cruz perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 00-60-30.95 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, EN 218.50 MTS, CON RAMON HERNÁNDEZ OVANDO, AL SUR, 116.00 y 95.00 MTS, CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO y 29.00 MTS. CON MATEO CERINO HERNÁNDEZ; AL ESTE 23.00 MTS, CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO Y 50.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE; Y AL OESTE 3.00 MTS. Y 23.00 MTS. CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **RAMON HERNÁNDEZ OVANDO**, **MATEO CERINO SANCHEZ** Y **HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ránchería la Cruz perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la

notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO. Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente nombrando como Representante Común al Licenciado JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23669

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

En el expediente Número 766/2007, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, promovido por **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, con fechas siete de diciembre del dos mil siete, y diecinueve de mayo del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados íntegramente dice lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consisten en: Un escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, signado por el ciudadano **ERASMO SARAO DÍAZ**, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco; Copia simple de la escritura pública número 12,524 (doce mil quinientos veinticuatro) pasada ante la fe de el licenciado **MERLIN NARVAEZ SUÁREZ**, Notario Público número 2 de esta ciudad; y copias simples que acompaña con el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INTERPELACIÓN JUDICIAL** de los ciudadanos **ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO y MARCOS LANDERO PEREZ**, de quienes solicita el cumplimiento de los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda, los cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 2283 del Código Civil, 710, 711, 714 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da trámite al escrito presentado por los ciudadanos **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno ---

bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Asimismo, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en el domicilio señalado en líneas precedentes y acorde al numeral 2283 del Código Civil vigente en esta entidad, se le concede a **ZORAIDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ**, un término de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, para que depositen ante este juzgado la cantidad de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de nueve meses de renta que adeudan a razón de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y las rentas que se sigan venciendo; debiendo correrle traslado a los citados interpelados con las copias simples que exhibe la parte actora, misma que deberá ir debidamente foliados, rubricados y sellados por esta secretaría.

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Primera de Circunvalación número 61 planta alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **PEDRO CAÑAS JIMENEZ.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos

ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos a los interpelados ZORAIDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDEROS PEREZ, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, constancia expedida por Teléfonos de México de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, constancia expedida por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, constancia expedida por Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho; así como el informe rendido por la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de febrero del año actual; y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno de los interpelados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a los demandados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de diciembre del año dos mil siete. POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que los demandados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, se enteren de la interpelación en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de -----

CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente notificados de la interpelación promovida en su contra y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HABILES, contados al día siguiente en que se le notifique el presente auto, para que depositen ante este Juzgado la cantidad de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de nueve meses de renta que adeudan a razón de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y las rentas que se sigan venciendo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciada ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Noyeno Distrito Judicial, por ante el ciudadano Licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Junio del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES:
 AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 183/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, endosatario en procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SERGIO SERVIN SASTRE, en contra de MARIA DIONICIA ALVAREZ CASTRO, con fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de mayo de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICÓ, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, parte actora ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo petitiona expidánsese de nueva cuenta los Edictos, Avisos y Exhorto respectivos, insertándose en los mismos los autos de catorce de febrero y siete de marzo de dos mil ocho, así como el presente proveído, con la única salvedad de que la fecha para que se efectúe la diligencia de remate en primera almoneda será a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad a los numerales 1054 y 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado en vigor en la República Mexicana.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiuno de mayo del dos mil ocho, y con la misma fecha se turna a la actuario judicial para su notificación. Conste.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial; se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al actor ejecutante licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de los ciudadanos JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SERGIO SERVIN SASTRE, con su ocurso de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto único del proveído de veintiocho de agosto del año próximo pasado dos mil siete, y por ende viene a exhibir el original del certificado de libertad o gravamen, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.—

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo petitiona en su escrito de cuenta presentado ante éste H. Juzgado el ocho de junio de dos mil siete, y toda vez que se encuentra rendido el avalúo del actor ejecutante licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de los ciudadanos JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SERGIO SERVIN SASTRE, signado por el ingeniero MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, visible a foja de la 88 a 93, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como el avalúo inmobiliario presentado por el perito Ingeniero LUIS PALACIO GÓMEZ, en rebeldía de la demandada MARIA DONICIA ALVAREZ CASTRO, inserto en las fojas números 177 a 182 de los autos, por la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por otra parte, se aprecia de los autos que dichos avalúos existe diferencias de cantidades se procede a designar un perito tercero en discordia Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BAJAU PRIEGO, mismo que obra visible a foja 303 a 308, por la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha diez de junio de dos mil cinco, por lo que a la fecha se procede bajo proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil siete, a la actualización del mismo visible a foja 373 a 379 de autos por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), preciándose de los

autos que dicho avalúo no fue objetado por las partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el último avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor póstor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Inmueble sub-urbano, con número de lote 1 (uno), manzana 13 (trece), zona 1 (uno), ubicado en el poblado San Miguel de Juárez, con una superficie de 2069.60 metros cuadrados, perteneciente al municipio de Tacotalpa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 49.48 metros con el solar número dos; al Sureste: 49.07 metros con Parcela de 12-5-03 hectáreas, con terracería entronque a Jalapa, Tabasco, Lomas Alegre, primera sección, al Noroeste: 59.77 metros con Cale Maculis, 33.78 metros, con calle las Flores, propiedad a nombre de MARIA DIONICIA ALVAREZ CASTRO, otorgado por la Delegación del Registro Nacional del Estado, mediante acta de Asamblea celebrada en ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el diecisiete de mayo del año dos mil dos, a las 13.35 horas bajo el número 085, del libro general de entradas; a folios del 432 al 436 del libro de duplicados volumen 20; quedando afectado por dicho embargo el predio número 2666 folio 166 del libro mayor volumen 11; al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente en turno de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores, en los lugares de mayor concurrencia de esa ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL. En siete de marzo de dos mil ocho, el suscrito secretario judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez del conocimiento, con un escrito presentado por el licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE y SERGIO SERVIN SASTRÉ, así como oficio número 281 de siete de marzo de dos mil ocho, signado por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRÉ y SERGIO SERVIN SASTRÉ, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, y tomando en cuenta que por una omisión involuntaria en el proveído de catorce de febrero del presente año, se omitió señalar la hora de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día veintisiete de marzo del año que discurre, consecuentemente y con el ánimo de regularizar el procedimiento en éste asunto, encausándolo en términos legales la suscrita juzgadora procede a señalar las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos juzgados, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad a los numerales 1054 y 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado en vigor en la República Mexicana.---

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene al licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, actor ejecutante de éste juicio, por solicitando se notifique a la ocupante del inmueble embargado ciudadana MARIA DEL CARMEN

SANTOS, en su domicilio legal procesal ubicado en San Miguel Allende, Lomas Alegres, Tacotalpa, Tabasco, para que se le haga saber que puede intervenir si lo desea, así como, participar en la subasta pública que se menciona en el punto inmediato anterior; en tal virtud, dígaselo al concursante que éste H. Tribunal Ordena notificar a la ocupante del inmueble embargado ciudadana MARIA DEL CARMEN SANTOS, en su domicilio legal procesal ubicado en San Miguel Allende, Lomas Alegres, Tacotalpa, Tabasco, para que se le haga saber que puede intervenir si lo desea, así como participar en la subasta pública de que se habla.---

TERCERO.- Advirtiéndose que el domicilio de la ocupante del inmueble motivo de estas litis, ciudadana MARIA DEL CARMEN SANTOS, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de éste H. Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificarle el presente proveído, así como el auto de catorce de febrero del año en curso, haciéndole saber de la hora de celebración de la diligencia de remate que le fue notificada con anterioridad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

CUARTO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 14/2008, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como en derecho corresponda.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el encasillado 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de éste H. Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos convocando postores, en los lugares de mayor concurrencia de esa ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos hecho que sea lo anterior, devolver el exhorto de que se habla a la brevedad posible.---

SEXTO.- Cabe hacer mención de que no se ordena publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado ni en los diarios de mayor circulación en el Estado, puesto que ya los mismos se ordenaron en el auto de catorce de febrero del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos del día siete de marzo de dos mil ocho, y con la misma fecha se turna a la actuario para su notificación. Conste.- Exp. Núm 183/2001.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

**LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No. 23677

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **389/2008**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:-----

--- **PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito presentado por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un certificado negativo de inscripción, de fecha treinta de noviembre del dos mil seis; Original de un plano; oficio número DFM/SCM/002/2007, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; y copias de las mismas;* con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de las medidas y colindancias del Predio **URBANO** ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m²; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

--- **SEGUNDO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, misimos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSE ISIDRO GALVES CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADYS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

--- **SÉPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si *respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m²; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS*, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL
 DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23672

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 89/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Antonio Hernández Pérez, en contra de los Ciudadanos Delia Bernardo López y Crispin Alvarez López (deudores); se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 26/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano EDUARDO GONZÁLEZ SUÁREZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el punto cuarto del proveído de fecha catorce de abril del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 14/ABRIL/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana DELIA BERNARDO LOPEZ, con su escrito de cuenta, en el que promueve incidente de Nulidad de Actuaciones de todas aquellas actuaciones que no se le hayan notificadas en forma personalísima a partir del mes de octubre de dos mil siete, por los motivos que expone.---

Ahora bien, el numeral 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, establece entre otras cosas lo siguiente:---

“Art. 114. Nulidad de Actuaciones:

Las actuaciones serán nulas cuando carezcan de alguna de las formalidades o requisitos establecidos por la ley, de manera que por esta falta quede sin defensa cualquiera de las partes (...)

(...)

(...)

(...)”

De la detenida lectura al precepto invocado y de las constancias que integran la presente causa, se determina que en ningún momento se le ha dejado en estado de indefensión a la hoy promovente, como para declarar la nulidad de las actuaciones que refiere en su curso, puesto que si bien es cierto, es del conocimiento público la declaratoria de emergencia por la que a través el Estado de Tabasco, también lo es que de la revisión a las constancias que integran la presente causa, se advierte que no le fue realizada ninguna notificación de manera personal en el mes de octubre, noviembre o diciembre de dos mil siete, a la ciudadana DELIA BERNARDO LOPEZ.- Pues la última notificación que se le realizó en el año dos mil siete, fue la del veintisiete de septiembre y fue hasta el veinticinco de febrero de dos mil ocho en que se dictó otro proveído que de manera personal se le notificó a la hoy promovente el día veintiocho del citado mes y año, en el domicilio que señaló para tal efecto, el ubicado en la Calle Arista número 218-B Colonia Municipal de esta Ciudad, en el que únicamente se agregó el certificado de libertad o gravamen que exhibió el actor, requiriéndose al perito Ingeniero HEYTER PEREZ SANTANA, la aclaración de su

avalúo, lo que en nada perjudica a la hoy promovente, por el contenido del mismo.---

Tan es así que con fecha veintisiete de marzo del presente año, se dictó otro proveído en el que se agregó la aclaración del dictamen que emitió el Ingeniero HEYTER PEREZ SANTANA y con el que se le dio vista a las partes, notificándose el mismo en el domicilio que se cita en el párrafo que antecede.---

Tan es así que en su escrito de cuenta, objeta en cuanto a su alcance y valor probatorio el avalúo que exhibió el Ingeniero HEYTER PEREZ SANTANA, por los motivos que expone, objeción que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Por todas estas consideraciones y en términos de lo dispuesto por el artículo 3º. Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se desecha de plano incidente de nulidad de actuaciones que hace valer la hoy promovente.---

TERCERO.- Ahora bien, se tiene al Licenciado EDUARDO GONZALEZ SUÁREZ, con su escrito de cuenta, en el que manifieste su conformidad en relación al avalúo que exhibió el Ingeniero HEYTER PEREZ SANTANA, por los motivos que expone, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- Como lo solicita el Ciudadano EDUARDO GONZALEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO, identificado como Lote 26 de la Manzana 01, ubicado en la Calle Asunción Castellanos de la Colonia Tierra Colorada (hoy José María Pino Suárez) de esta Ciudad, con superficie de 60.00 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50.00 Metros con Lote número 27; AL SUR en 10.00 Metros con Calle Asunción Castellanos; AL ESTE en 3.50 metros con Lote veinticinco y AL OESTE en 10.80 metros con calle sin nombre, inscripto bajo el número 10.265 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 71,994 a folio 94 del Libro Mayor volumen 280, al cual se le fijó un valor comercial de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes al ejecutante, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

SEPTIMO.- Señala la ciudadana DELIA BERNARDO LOPEZ, como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Maximino Pérez número 2002, esquina con Asunción Castellanos de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de junio de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23673

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 199/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los Licenciados **HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELIN YASARET LOPEZ GARCIA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA**, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE CV., en contra de los Ciudadanos **LILIANA, HERIBERTO AGUSTIN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA Y GUILLERMINA CORREA LEON**; se dictó un Proveído que copiado a la se lee:---

ACUERDO: 20/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTE DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada **ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total del terreno de 427.35 M2 y superficie casa-residencial en 110.00 M2, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** 54.05 metros, con propiedad de **PEDRONA DE LA CRUZ**; **Al Sur** 50.05 metros, con propiedad de **SANTIAGO ANGEL**; **Al Este** 9.50 metros, con calle Francisco Bates y **Al Oeste** 9.50 metros con propiedad de **JUAN LEON**, inscrito bajo el número 1958 del libro general de entradas, a folios 4814 al 4816 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39875 a folios 135 del libro mayor volumen 163 Bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$424,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**---

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.--

- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto, por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cinco días del mes de Junio de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23682

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FLOR CEBALLOS JIMENEZ (PARTE DEMANDADA).**

En el expediente número **306/2005**, relativo al **juicio Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **LUIS CENDEJAS AVENDAÑO**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de **EDUARDO PARRA TORRES**, en contra de **FLOR CEBALLOS JIMENEZ**, con fechas dieciséis de junio de dos mil cinco y dieciséis de octubre de dos mil siete, se dictaron unos autos, que copiados a la letra respectivamente dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.--

Visto la razón Secretarial, se acuerda:--

Primero.- Se tiene por presentado a **Luis Cendejas Avendaño**, apoderado general para pleitos y cobranzas del señor **Eduardo Parra Torres**, en términos del testimonio notarial número 1527, Libro XXXI, de veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado José Ortiz Barroso Titular de la Notaría Pública Número 19 de Torreón, Coahuila, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio **Especial Hipotecario**, en contra de **Flor Ceballos Jiménez**, con domicilio ubicado en la **Calle Mártires de Cananea sin número de la Colonia Indeco de esta Ciudad**, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- a).- El pago de la cantidad de **\$83,200.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N)** por concepto de **suerte principal**.----
- b). El pago por concepto de intereses moratorios que se estipularon a razón del 9% (nueve por ciento) por cada mes o fracción por incumplimiento.---
- c). El pago de los intereses moratorios y ordinarios que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, de acuerdo al contrato base de la acción.-----
- d). El pago de los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su total determinación.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Tercero.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HABLES** conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

Cuarto.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: **Predio urbano ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero sin número de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados).**- Comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte: 10.00 metros, con Calle Veintisiete de Febrero; Al Sur: 10.00 metros, con propiedad de Enrique López y Hermanos; Al Este: 25.00 metros, con propiedad de Melva Hidalgo de Vivas y Al Oeste: 25.00 metros, con propiedad de Olga López Martínez, incluyendo la construcción de una casa habitación.-** **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** **Emiliano, Zapata, Tabasco; primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.-** Presentado a las 14: horas, se consumo la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 191 del libro general de entradas; a folios 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6382 a folio 146 del libro mayor, volumen 24.- A efectos de que no pueda verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

Quinto.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la **Calle Simón Sarlat número 113 Altos, Esquina Fidencia de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos a los Licenciados **Jaime Colín Sánchez, Greta Serrano Pulido, Odilia Domínguez Guzmán**, y pasante de derecho **Claudia del Rosario Reyes Martínez**.----

Séptimo.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con las copias simples que exhibe, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma por su recibo.---

Octavo.- Se tiene al actor designando como **abogado patrono** a la licenciada **Greta de los Angeles Serrano Pulido**, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código procesal civil en vigor en el Estado, téngasele por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **ELIZABETH CRUZ CELORIO** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Unico.- Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, abogado patrono de la parte actora, y en razón de los informes solicitados a diversas dependencias, de los cuales se desprende que no se localizó el domicilio de la demandada **FLOR CEBALLOS JIMENEZ**; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de **cuarenta días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23504

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/2008, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR URCINO GARCIA GERONIMO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado URCINO GARCIA GERONIMO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado, un convenio, un plano, un oficio, una carta de residencia, una Constancia todos en originales, con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Segunda Sección, de este Municipio, Tabasco, constante de una superficie de 02-82-64 Has. DOS HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 259.19 metros con el C. FRANCISCO ALEGRÍA TORRES, AL SUR 215.20 METROS CON LA C. ROSA REYES, AL ESTE 56.10 METROS Y 59.45 METROS CON LA C. ROSA REYES, Y AL OESTE 73.80 METROS Y 68.25 METROS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes FRANCISCO ALEGRIA TORRES Y ROSA REYES, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de -

su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos BARTOLO ALEGRIA TORRES, MARIA JESUS HIDALGO PEREZ, FRANCISCO ALEGRIA TORRES Y MARCELINO LOPEZ DE LA CRUZ.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en el paseo de la Sierra número 229, Colonia Reforma, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JUAN CAMPO DE LA FUENTE, Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, pasante de derecho KRISTEL CAMPOS MIRABAL, y la ciudadana ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAS, de igual forma designa como abogado patrono al primero de los autorizados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

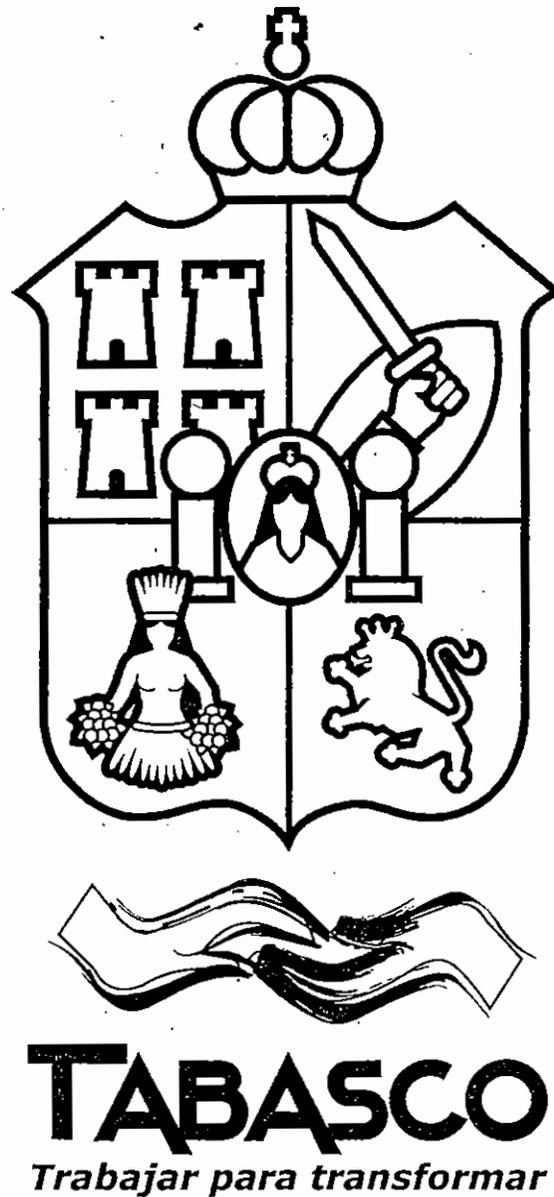
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23700	AVISO NOTARIAL CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS	1
No.- 23691	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 157/2004.....	2
No.- 23689	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00212/2000.....	3
No.- 23690	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 162/2008.....	5
No.- 23692	DIVORCIO NECESARIO EXP. 91/2005.....	6
No.- 23702	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2008.....	9
No.- 23703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP, 00115/2008.....	11
No.- 23701	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 302/2007.....	12
No.- 23681	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 380/2007.....	13
No.- 23674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2008.....	15
No.- 23671	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 141/2008.....	17
No.- 23669	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 766/2007.....	19
No.- 23670	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2001.....	21
No.- 23677	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	24
No.- 23672	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 89/2005.....	25
No.- 23673	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	27
No.- 23682	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2005.....	28
No.- 23504	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 140/2008.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.